



Resolución de Decanato **201 / 2026 - SAL -UNSa**  
EXP SAL 84/2026. TENER POR APROBADO el contrato de locación de servicios del Srta. ABAN Agustina Mariel- Secretaria Académica- Periodo 02/02/26 al 31/05/26.

De: **Salud - Dir. Economica Financiera**



Salta,  
29/04/2026

**VISTO:** La Resolución D N.º 72/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios del Srta. Agustina Mariel ABAN, para desempeñarse en el área de la Secretaria Académica de esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Resolución D. N.º 72/2026, el período de contratación se establece desde el 02 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, fijándose los honorarios de acuerdo con la proyección presupuestaria informada, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$292.600,00)** mensuales.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto en la partida de Contratos (26.004.014) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 9 – Otros n.e.p., por la suma total de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.170.400,00)**, destinada a atender el presente requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y la Srta. Agustina Mariel ABÁN, DNI N.º 40.740.939, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: IMPUTAR** la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.170.400,00)** a la partida de Contratos (026-004-014), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 9 Otros Servicios–, Ítem 9 – Otros n.e.p. , para atender el presente gasto.

**ARTÍCULO 3º: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

cjc

Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaria de Asuntos Institucionales

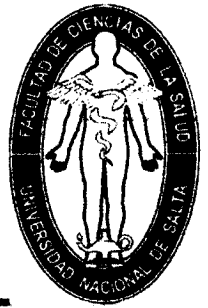


Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. ABAN Agustina Mariel, argentina, DNI N° 40.740.939, con domicilio legal en calle Block D Depto. 7, Barrio Parque Belgrano, Primera Etapa, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA: Disposiciones Generales:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

**SEGUNDA: Relación entre las Partes:** El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 72/2026, Expediente N° SAL 84/2026, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad

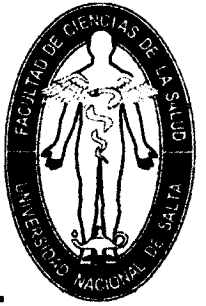
9

Ad



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. -----

**TERCERA:** Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, durante veinte (20) horas semanales, en el área de la Secretaría Académica de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes. -----

**CUARTA:** Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Administración del Drive de los órganos gestión de la Facultad.
- Administración de la agenda de las Autoridades de la Facultad.
- Redacción de notas e informes competentes a la Secretaría Académica.
- Colaborar en la organización de actividades académicas.
- Cualquier otra actividad encomendada por las autoridades.

**QUINTA:** Vigencia y duración: El presente CONTRATO tiene vigencia a partir del 02 de febrero de 2026 y con vencimiento el día 31 de mayo de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

**SEXTA:** Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.170.400,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 292.600,00), por el periodo: 02 de Febrero de 2026 al 28 de Febrero de 2026.
- PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 292.600,00), por el periodo: 01 de Marzo de 2026 al 31 de Marzo de 2026.
- PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 292.600,00), por el periodo: 01 de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026.
- PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 292.600,00), por el periodo: 01 de Mayo de 2026 al 31 de Mayo de 2026.

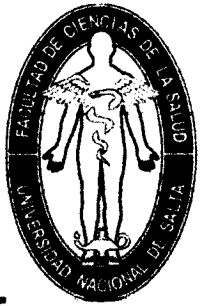
*[Firma]*

*[Firma]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**.-----

**SÉPTIMA: Permisos Especiales:** Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-

**OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

**NOVENA: Condición Jurídica:** El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

**DÉCIMA: Derechos y Obligaciones:** Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato:** EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva. -----

9

Asda



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Marzo de 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----

Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaría de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

Agustina Nanel Aben



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"  
**Dirección General de Rentas de Salta**  
 Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
27407409381	AGUSTINA , MARIEL ABAN	Acreedor	
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Acreedor	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
27/03/2026	31/05/2026	2735738	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 1170400.00			
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	7,022.40	
	Recargo	702.24	
	FOJAS	0.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		7,724.64	
SON PESOS: Sieta Mil Setecientos Veinticuatro Con 64/100			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		27/04/2026	



000300060117025000113

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).  
 Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"  
**Dirección General de Rentas de Salta**  
 Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
27407409381	AGUSTINA , MARIEL ABAN	Acreedor	
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Acreedor	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
27/03/2026	31/05/2026	2735738	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 1170400.00			
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	7,022.40	
	Recargo	702.24	
	FOJAS	0.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		7,724.64	
SON PESOS: Sieta Mil Setecientos Veinticuatro Con 64/100			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		27/04/2026	



000300060117025000113

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).  
 Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

BANCOPATAGONIA


Pago DGR Salta Online

Importe

**\$ 7.724,64**

Fecha y hora	27/04/2026 00:15:38
Medio de pago	CAS 216-710351080-000
Nº de transacción	229338124954
Nº de control	3233
Identificación	27407409391
Id de factura	234017

Sellos

 PagoMisCuentas

COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.